

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis de septiembre de dos mil veintitrés

Frente a la solicitud presentada por COLPENSIONES relacionada con el levantamiento de medida cautelar ante el banco COLPATRIA y AVVILLAS, el juzgado se abstiene de nuevo pronunciamiento por haber sido ya resuelta con oficio del 03/08/2023.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Juez

Rad. 2013-00720